



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

NOTA ACLARATORIA No.1 A PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO:

"CONSTRUCCION DE SOLUCION VIAL, INSTALACIONES SANITARIAS, PLUVIALES Y ELECTRICAS DEL BOULEVAR LOS PROCERES, con CÓDIGO N° 1648

Licitación Pública Nacional No. LPuNo-07-AMDC-113-2017

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las empresas constructoras nacionales, precalificadas en el proceso de documentos de precalificación de empresas constructoras No. **PR-EC-01/AMDC/2016**, en la Categoría I: "Pavimentación, mejoramiento y rehabilitación de calles con pavimento de concreto hidráulico, asfalto y adoquín y similares" y clasificado por el monto para ser contratados en la letra "F" y que participan en la Licitación No. **LPuNo-07-AMDC-113-2017**, se les comunica que de conformidad a la cláusula 10.- "Aclaraciones del Documento de Licitación", inciso 10.1, clausula 11 "Enmiendas a los Documentos de Licitación, incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 de la Sección I. "Instrucciones a los Oferentes" del documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPuNo), se realiza la Nota Aclaratoria No.1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las Empresas participantes en la presente Licitación Pública, que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.

1. Se solicita incorporar en las bases de Licitación, el reconocimiento al contratista por Inventario de Materiales Almacenados en el Proyecto; materiales tales como: todas las tuberías que intervienen en el proyecto, y cualesquiera otros materiales que se requiera de compra anticipada tanto a nivel nacional como en el extranjero y por anticipado.

RI/ No se reconocerá el reconocimiento de pago por Inventario de Materiales Almacenados.

2. En el cuadro de precios unitarios no aparece el renglón de Clausula Escalatoria. Estamos entendidos que el método para dicho reconocimiento ya se encuentra establecido en la bases de licitación en las CGC 47.1, sin embargo consultamos lo siguiente:

¿Cómo será reconocido al contratista el incremento de mayores costos que resulte del cálculo establecido en las CGC 47.1, si no existe partida presupuestaria en el cuadro de cantidades del proyecto destinada para tal fin? ¿Será pagado a través del renglón de administración delegada?

De manera adicional, consultamos:

Que sucede si los precios de materiales comprados para el proyecto, sujetos a escalamiento de precios conforme a ley, no coincide con los índices proporcionados por la CHICO; es decir, si los precios suministrados por la CHICO son diferentes a los

Q

OK

comprados realmente por el contratista. Como se deberá hacer el correcto ajuste de estos insumos; o se deberá realizar el ajuste contra factura de la compra hecha por el contratista.

R2/ En cada estimación mensual se reconocerá la cuantía calculada por escalamiento de costos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, valores que deben incluirse en el formato aprobado por la supervisión y el contratante para presentar las estimaciones mensuales.

En relación, si los precios de los materiales proporcionados por la CHICO son más bajos que los comprados por el contratista, se aclara, tal como se establece en el documento base, se deberá utilizar los precios certificados por la CHICO.

3. En las especificaciones técnicas del sistema eléctrico, se establece que el monto por despejes de energía se debe incluir en el costo de la oferta eléctrica. Respetuosamente solicitamos que los montos a pagar por despejes de energía eléctrica, sean cancelados al contratista a través del renglón de administración delegada, ya que consideramos que actualmente nadie, ni contratistas, el diseñador del proyecto, ni el contratante pueden tener un valor exacto de estos despejes, y son valores que día a día cambian por razones ajenas al proyecto; y más aun con la reciente creación de la Empresa ENERGIA HONDURAS, misma que actualmente está realizando cambios en tarifas.

R3/ El oferente puede hacer la solicitud a E.E.H. de estimar el coste de un corte de energía típico de no más de 8 horas en día domingo, para realizar obras en todo el alcance del proyecto, por lo tanto, se deben considerar todos los recursos humanos y quipos necesarios para realizar las actividades que demanden corte de energía. El contratista debe planificar los trabajos para calcular el tiempo necesario de los despejes, claro está, que de haber circunstancias ajenas al proceso de coordinación y ejecución de las actividades en media tensión que generen un atraso, quedara a discreción del cliente y la supervisión considerar más cortes de energía eléctrica sin reconocimiento de costo adicional, solamente se reconocerá costo adicional en aquellos casos que los atrasos estrictamente no sean imputables por el contratista, los cuales se calcularían comparando las facturas extendidas por la ENEE con el valor estimado por el contratista en su oferta.

4. De acuerdo a la cláusula 16.1 de las IAO se establece que el periodo de validez de la oferta será de Noventa (90) días calendario; y posteriormente se establece que dicha garantía deberá permanecer valida por ciento veinte (120) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.

Favor confirmar si la fianza de sostenimiento de oferta deberá permanecer vigente 210 días calendario, a partir de la apertura de la oferta.

R4/ La cláusula 16.1 de las IAO fue enmendada mediante la enmienda N° 1

Q

2
OK

5. Favor proporcionar el juego completo de planos estructurales del proyecto, ya que en los documentos suministrados no están los planos constructivos de la losa de concreto ni su conexión con las estructuras de pilotes.

R5/ Ésta consulta no aplica a este proyecto.

6. Para las empresas que tienen su sede en la ciudad de Tegucigalpa, y tienen su personal en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se podrá obviar el Seguro de Lesiones Personales o Muerte, solicitado en el Numeral 13 Seguros de las Condiciones Generales del Contrato; ya que, si no es así, esto incrementa el valor del proyecto; ya que lógicamente el licitante cargará esos costos al proyecto.

R6/ Se mantiene la obligación de adquirir el Seguro de Lesiones Personales o Muerte, solicitado en el Numeral 13 Seguros de las Condiciones Generales del Contrato, para todas las empresas, no importando su sede.

7. De encontrarse material rocoso tanto en la excavación común, Sub excavaciones; como será reconocido al contratista el diferencial de costos que resulte de tal hallazgo.

R7/ No se presenta material rocoso, según lo establecido en los análisis de suelos realizados se encontró suelo arcilloso y fragmentos de piedra, grava y arena.

8. Para la actividad A9 Sobre acarreo, favor aclarar para que actividades se deberá emplear dicho trabajo, ya que, en las especificaciones tanto de las excavaciones como de las demoliciones, se establece que se debe incluir el botado de material de desperdicio.

R8/ El Ítem A.9 Sobre acarreo, incluye el acarreo de desperdicio producto del material sobrante de la Excavación Común y de la Sub Excavación, al botadero municipal salida a Olancho, resaltando que durante el proceso de ejecución del proyecto se podrían autorizar otros lugares municipales para el botado, los que serán verificados y aprobados por la supervisión y la UGA de la AMDC. (Ver Enmienda N° 2, numeral N° 1)

9. Para la actividad A10 Sub base granular, e=20 cm; consultamos lo siguiente:

En las especificaciones técnicas de dicha actividad, se dan especificaciones y procesos constructivos de una sub base estabilizada; por lo que solicitamos se nos aclare si esta actividad es Suministro y colocación de sub base granular o Suministro y colocación de sub base estabilizada, proporcionando los alcances de la misma, como ser porcentaje de cemento a incorporar.

R9/ Ver enmienda N° 2 numeral N° 2

10. Favor aclarar cómo será reconocido al contratista el corte de las juntas y proporcionar el detalle de la modulación de los cortes.

Q

OK

R10/ Su costo se debe considerar en la actividad A11 "Concreto hidráulico clase "A" ($f_c=4,500$ PSI)" y para ver los detalles de los cortes, remitirse a los planos: H-15, H-16, H-17, H-18, H-19 y H-63.

11. En los ítems F1, F2 y F3 solicitan postes de alta resistencia, se nos proporciona el peso de los postes, FS, altura y resistencia:

Ejemplo:

Peso 4,100 lb, FS=2; P45-2000

Hay que recordar que cada fabricante de postes tiene su propio proceso de fabricación, por lo que la relación de resistencia ruptura vs peso puede variar de uno a otro.

¿Si cumplen con la altura, el factor de seguridad y la carga de ruptura solicitada, es necesario que cumplan con el peso dado?

R11/ Considerar lo ya establecido en el diseño, tanto en planos como especificaciones.

12. En el ítem I1 solicitan suministro e instalación de estructura A-I-4T, favor mostrar figura ya que no se encuentra dentro de las normas de ENEE.

R12/ Por error la actividad H1 se escribió Suministro e Instalación de Estructura A-1-4T, se debe leer: Suministro e Instalación de Estructura A-1-4. (Ver Enmienda N° 2, numeral N° 3)

13. En el ítem M7 se solicita lámpara led, favor proporcionar especificaciones técnicas.

R13/ Para la lista de cantidades 2 (Enmienda N° 1) corresponde a la Act K7 (ver Enmienda N° 2, numeral 5)

14. En el ítem O11 se solicita luminaria tipo foco, favor proporcionar especificaciones técnicas.

R14/ Ver detalle en plano arquitectónico AQ-04, y dicha actividad en la lista de cantidades 2 (Enmienda N° 1) corresponde a la Act M11 (ver Enmienda N° 2, numeral 6)

15. En el ítem P14 se solicita cable # 12, no se indica cuantos hilos.

R15/ Conforme a la lista de cantidades 2 (Enmienda N° 1) esta actividad corresponde a la Act N14. (ver Enmienda N° 2, numeral 7)

16. En el ítem P15 se solicita tubería PVC C-40, favor indicar el diámetro del mismo.

R16/ Conforme a la lista de cantidades 2 (Enmienda N° 1) esta actividad corresponde a la Act N15 (ver Enmienda N° 2, numeral 8)

17. En el ítem P16 y P17 se solicita lámpara, favor proporcionar especificaciones técnicas.

R17/ Conforme a la lista de cantidades 2 (Enmienda N° 1) estas actividades corresponden a la Act N16 y N17 Ver detalle en plano AQ-03, (ver Enmienda N° 2, numeral 9)

18. En las especificaciones técnicas se solicita que el pago por energía dejada de suministrar a ENEE (despejes) deben de ser incluidos en las cantidades de obra. Como será pagado los despejes en el caso de que hayan obras adicionales y se requiera despejar las líneas, o en el caso de que las cantidades de obra disminuyan.

R18/ Ver respuesta 3

Q

4

OK

19. Favor proporcionar los detalles constructivos (PLANOS) del apartado OBRAS ARQUITECTONICAS EN MEDIANA.

R19/ En los planos AQ-04, AQ-05 se muestran detalles constructivos de elementos que se incluirán en las medianas. Asimismo, en los planos AQ-08 al AQ-18 se muestra en planta y sección el diseño establecido para las medianas.

20. Basándonos en la cantidad de dudas con la que contamos referentes a éste proceso de licitación; y tomando en cuenta que actualmente la AMDC se encuentra licitando al menos cuatro proyectos más, simultáneamente a éste proceso; muy respetuosamente solicitamos sea considerada por Gerencia de Licitaciones una extensión de tiempo para la presentación de las ofertas, de tal forma que podamos formular un presupuesto con la mayor información posible y apegado a la realidad de la obra.

R20/ Ver Enmienda N° 2, numeral N° 4

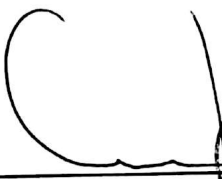

21. Según tabla de Cantidades el Ítem N4 "Suministro y Colocación de Rampas vehicular de Acceso en aceras" y Ítem N7 "Suministro y Colocación de Rampas Vehiculares (según detalle en planos)" se interpreta como si fuese el mismo ya que en el Plano AQ-01_AQ-07_Arquitectónico no se detallan las dimensiones de N7.
Favor aclarar.

R21/ En plano AQ-06 se muestra "detalle tipo" (en planta e isométrico) para rampa vehicular, mismo que se ha establecido para los accesos a negocios. Por lo anterior el detalle no muestra dimensiones, se ajustará a los anchos de aceras y anchos de los accesos vehiculares a negocios o parqueos. El cálculo de los m2 para ese ítem se realizó en base a los anchos de los negocios y aceras. Por ser repetitivo y con variaciones mínimas se decidió no elaborar un detalle para cada acceso. En cuanto a las rampas en aceras, se puede ver detalle en el plano AQ-05 cuyas dimensiones no varían.

22. En vista de que el proceso de Licitación se publicó el 13 de marzo del 2017 y después de hacer el análisis de la tabla de cantidades, planos y Enmienda No. 1 donde cambia la estructuración de la tabla de cantidades, solicitamos una prórroga de 20 días para hacer una oferta más competitiva y analizar más detalladamente los diseños.

R22/ Ver Enmienda N° 2, numeral N° 4

Tegucigalpa, 28 de marzo de 2017.



Alex Francisco Elvir Artica
Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos.

mh

Q

5

OK